REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-**2021-00781-**00

Como la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, a lo que se suma que el título valor arrimado como base de recaudo contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor del art. 422 *ibídem* además de satisfacer las exigencias previstas en la ley mercantil, el Juzgado acorde al art. 430 del C.G.P., **resuelve:**

1.- **Librar mandamiento de pago** por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **Carlos Morales Arias** contra **Benjamín Guerrero** por las sumas contenidas en la letra de cambio, de la siguiente manera:

a.- $26.000.000 como saldo de capital en mora.

b.- Los intereses de mora sobre el capital anterior, desde el día 16 de agosto de 2019 hasta cuando se efectúe el pago de la obligación, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.

c.- Los intereses corrientes causados entre el 10 de agosto de 2018 y el 15 de agosto de 2019 sobre el capital referenciado en el literal "a", liquidados a la tasa máxima legal.

2.- Notifíquese a la parte demandada el presente auto en la forma prevista en los artículos 291 y ss. del C.G. del P., o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta el término de cinco días para pagar la obligación y diez para presentar excepciones**.**

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad -artículo **365 del C. G. P.**

4.- El demandante actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03b254354e765a7f4927e16b08f820a666724cf459ca4378fff1c641d41b9cb4
Documento generado en 11/10/2021 06:35:18 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica